

Nº y año del exped.
165_23-PIDS
Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23.º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Asimismo, el capítulo V del título IX, relativo a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245.1 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza.

Igualmente, el apartado 2 del mencionado artículo expone que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.

Por otra parte, el artículo 247 establece que la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

Por su parte, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contempla la política de cooperación internacional como “expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial” y como signo “de una voluntad de contribuir, de forma cada vez más sistemática y organizada, al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho” cimentado “en la necesidad de contribuir para que la vida de las personas de países menos favorecidos se desenvuelva en condiciones dignas”.

El artículo 3 de esta Ley señala que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo sostenible. Con tal finalidad, la Ley parte de la persona como protagonista y destinataria última de la cooperación y se fundamenta en el principio de igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión. Ese mismo principio de igualdad exige de la Cooperación un respeto por la equidad de género, por el medio ambiente y los recursos naturales y una defensa de la pluralidad cultural.

En esta década, decisiva para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Agenda 2030, los retos a nivel global se han multiplicado tras la pandemia de la COVID-19. Según datos del Banco Mundial, debido a los efectos persistentes de la pandemia, la guerra en Ucrania y el aumento de la inflación, entre 75 y 95 millones de personas más podrían vivir en la pobreza extrema en 2022 en comparación con las proyecciones previas a la COVID-19, aumentando la pobreza mundial por primera vez en más de 20 años.

El Informe sobre Índice Global de Pobreza Multidimensional de 2022, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), arroja cifras alarmantes sobre la pobreza multidimensional aguda, afirmando que 1.200 millones de personas en 111 países en desarrollo se encuentran en esa situación, con dificultades para satisfacer necesidades básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento; la mayoría de las personas que viven con menos de 1,90 dólares al día viven en el África subsahariana.

Asimismo, los desastres relacionados con el clima, como huracanes, sequías, incendios e inundaciones, son cada vez más frecuentes e intensos en América Latina. Según la Hoja de ruta para la acción climática en América Latina y el Caribe 2021-2025 del Banco Mundial, se augura que, para 2030, hasta 5,8 millones de personas podrían caer en la pobreza extrema como resultado del cambio climático y, para 2050, más de 17 millones de personas podrían verse obligadas a abandonar sus hogares para escapar de los impactos climáticos.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indica que en 2021 hasta 828 millones de personas han padecido hambre, esto es, 46 millones de personas más que el año anterior y 150 millones más que en 2019. Según la FAO, alrededor de 2.300 millones (29,3%) se encontraban en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021, una cifra que supone 350 millones más que antes del brote de la pandemia de la COVID-19, llevando a 924 millones de personas (el 11,7 % de la población mundial) a afrontar niveles graves de inseguridad alimentaria, lo que supone un aumento de 207 millones en un intervalo de dos años.

A su vez, el Informe anual 2022 del Banco Mundial evidencia un aumento de los conflictos violentos y desplazamientos forzados. La guerra en Ucrania ha generado rápidamente la mayor crisis de refugiados de Europa desde la Segunda Guerra Mundial y ha tenido graves repercusiones mundiales en la seguridad alimentaria, los mercados de energía y los precios de los productos básicos. Se estima que para 2030 hasta dos tercios de las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema en todo el mundo vivirán en países afectados por fragilidad, conflicto y violencia.

Los datos expuestos expresan la grave situación y las amenazas que sufren los países empobrecidos en el mundo y, por ello, ahora es más necesario que nunca responder al cumplimiento de los compromisos internacionales a los que toda la sociedad está llamada y respaldar la solidaridad de la sociedad andaluza, apostando por instrumentos que se orienten hacia un modelo de desarrollo centrado en las personas y comprometido en la erradicación de la pobreza, la injusticia social y la desigualdad.

Esta lucha contra la pobreza, las desigualdades y la promoción de un desarrollo sostenible requiere a su vez del desarrollo de actividades de sensibilización e información dirigidas a promover una ciudadanía comprometida y conocedora de la situación desfavorecida que padecen grandes sectores de la población mundial, así como sobre sus causas. En este contexto es esencial la educación para el desarrollo como una excepcional herramienta de transformación social.

En este escenario, la Junta de Andalucía se suma al esfuerzo colectivo de responsabilidad de contribuir a la lucha contra la pobreza y a la promoción del desarrollo sostenible, al amparo de una acción exterior andaluza coherente y en alineación con la cooperación española, bajo el principio de colaboración y

lealtad entre administraciones públicas.

Es precisamente la cooperación descentralizada uno de los rasgos distintivos de la cooperación española, y así ha quedado reflejado en el proyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global que reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortalezas del sistema de cooperación al desarrollo sostenible español.

En cumplimiento de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, la Junta de Andalucía recoge los objetivos y prioridades que deben regir la política de cooperación andaluza en los Planes Andaluces de Cooperación. Son el instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo y, por tanto, articulan la respuesta de Andalucía ante los retos y desafíos de la pobreza en el mundo.

En 2023 finaliza el período de vigencia del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2019. En el último año de su vigencia, con el horizonte 2030 marcado a nivel global cada vez más cercano, en un nuevo contexto geopolítico condicionado por las consecuencias de la pandemia de la COVID-19 y de la guerra de Ucrania con consecuencias devastadoras en los países más desfavorecidos, debe iniciarse un nuevo proceso para la formulación del siguiente Plan para los años 2024 a 2027, en paralelo al proceso marcado por la cooperación española. Serán el diálogo, la participación y el consenso los pilares sobre los que se basará la elaboración del Plan, en coherencia con la intención del Gobierno andaluz de hacer del IV Plan Andaluz de Cooperación un verdadero instrumento de planificación de una política pública que contribuya desde Andalucía a la lucha contra la pobreza, al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los objetivos establecidos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

Diálogo en el que se implicarán todos los departamentos del Gobierno de Andalucía. Para la elaboración de este Plan se pondrá en marcha una metodología basada en la participación en el ámbito de la Junta de Andalucía a través de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de una arquitectura de trabajo que implique a todos los centros directivos, haciendo de la cooperación una política de gobierno transversal inserta en el marco de la acción exterior de la Junta de Andalucía.

Diálogo y consenso con las personas y entidades que participan en la cooperación internacional para el desarrollo andaluza, especialmente, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) andaluzas, actores clave del sistema andaluz de cooperación. El carácter solidario de la cooperación andaluza se basa en un permanente y amplio respaldo social, como ha puesto de relieve durante años la actividad y el compromiso de la sociedad civil organizada.

Diálogo con los municipios andaluces que llevan promoviendo la cooperación internacional desde hace más de treinta años. Su vínculo con la sociedad civil a través de colectivos de solidaridad, asociaciones de amistad, ONGD y otras entidades, y su cooperación directa con otros municipios del mundo son reconocidos como fortalezas de la cooperación descentralizada.

Diálogo con las universidades andaluzas, cuya incorporación como agente de cooperación ha supuesto un importante salto cualitativo en la cooperación realizada desde Andalucía, por sus aportes desde el conocimiento en cooperación, formación, investigación e innovación para el desarrollo y su capacidad de movilizar a los jóvenes andaluces en su implicación por la lucha contra la pobreza.

Diálogo con los agentes económicos y sociales, especialmente mediante el fortalecimiento del tejido social y empresarial en los países prioritarios para la cooperación andaluza, contribuyendo a configurar el valor diferencial que Andalucía aporta en función de su propia experiencia de desarrollo.

Diálogo con los Organismos Multilaterales de Desarrollo, con los que se trabaja desde un enfoque de multilateralismo activo, especialmente en lo relacionado con la implementación de la Agenda 2030 en los países socios de la cooperación andaluza, y en los ámbitos y sectores en los que el trabajo compartido con los agentes andaluces de cooperación puede generar mayor impacto.

Además, junto al diálogo y la participación, eje central del nuevo Plan, serán los aprendizajes extraídos de la ejecución del vigente III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo los pilares sobre los que se sustentará el IV Plan. Para ello, se promoverá su evaluación con el objeto de que en la nueva programación predomine la orientación hacia la eficacia, el aprendizaje, la utilización de resultados y la incorporación de experiencias y lecciones aprendidas en el nuevo Plan. Así, el proceso de elaboración de éste y el de evaluación del marco de planificación vigente irán de la mano, lo que permitirá integrar las recomendaciones y lecciones de la experiencia en la nueva propuesta.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, señala en su artículo 2 que corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) a esta Consejería.

La AACID, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, es la Agencia adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, encargada de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional al desarrollo. Entre sus funciones, descritas en el artículo 6.b) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, se encuentra proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo los planes y programas operativos previstos en el artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

Se aprueba la formulación del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (en adelante IV PACODE) cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos y fines.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de los fines del IV PACODE formarán parte de su contenido, y serán consensuados durante el proceso de elaboración del mismo, si bien se fijarán fines acordes al perseguido por la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional, que según lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre es, contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Para ello, el IV PACODE articulará acciones en torno a objetivos relacionados con la generación de

procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza; con la acción humanitaria, para contribuir a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos; con la defensa de los valores democráticos y la promoción de la paz; con la educación para el desarrollo, la formación, investigación e innovación en materia de cooperación, para fomentar el ejercicio de una ciudadanía global, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces de cooperación y la generación y transmisión de conocimiento.

Tercero. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del IV PACODE comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación.

Cuarto. Contenidos.

El IV PACODE incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Un análisis del marco de referencia y contexto de la política andaluza de cooperación.
2. Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
3. La determinación de los objetivos específicos perseguidos, países y sectores prioritarios de actuación.
4. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos específicos.
5. Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.
6. El marco presupuestario.
7. Un sistema de seguimiento y evaluación y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
8. Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
9. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que acredite los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La AACID, conforme al artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, como responsable de la elaboración del Plan Andaluz de Cooperación, impulsará y articulará un marco común de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación, estableciendo las directrices para la redacción de un documento base. Para ello, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto y coordinación y articulará la participación de todos los agentes de desarrollo y de todas las Consejerías mediante la creación de grupos de trabajo, organización de encuentros, jornadas y reuniones bilaterales. Asimismo, podrán ser asesorados por personas expertas y referentes en esta materia. La formulación del IV PACODE y su esquema de gobernanza atenderá a las recomendaciones básicas elaboradas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Concluida la redacción del documento base del IV PACODE será remitido al Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano colegiado consultivo de representación y participación de los distintos agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que trabajan desde Andalucía, para que sea informado. Una vez emitido dicho informe, la propuesta del IV PACODE será sometida a la aprobación de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía para la coordinación de su política de cooperación.
4. La propuesta del IV PACODE será sometida a información pública por un periodo no inferior a veinte días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de la AACID, donde se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.
5. Concluidos los trámites anteriores, la AACID trasladará la propuesta final del IV PACODE a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a fin de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 1 de marzo de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA